

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-061/2024

ACTOR/PROMOVENTE: REYNA  
VARGAS HERNANDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO  
POLITICO MORENA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas, dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Se da cuenta de:**

Oficio número CNHJ-SP-189/2024 de fecha veintiséis de marzo, recepcionado en Oficialía de partes de este Tribunal Electoral el día veintisiete de los corrientes, signado por Elizabeth Flores Hernández Secretaria de la Ponencia 1, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia<sup>2</sup> del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional<sup>3</sup> y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, constante de tres fojas al que anexa;

- 1.) Certificación de fecha veintiséis de marzo, suscrita por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA, constante de 12 fojas que contiene:
- Acuerdo de improcedencia dictado con fecha veintiséis de marzo, dentro del expediente CNHJ-HGO-263/2024.
  - Notificación de acuerdo de improcedencia a Reyna Vargas Hernández con fecha veintiséis de marzo.
  - Copia de servicio de mensajería DHL referido en el oficio CNHJ-SP-189/2024.
  - Cédula de notificación por estrados electrónicos.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **Se acuerda.**

**Primero.** Agréguese a los autos los documentos de cuenta para que obren como corresponda.

**Segundo.** Téngase a la CNHJ del Partido Político MORENA, remitiendo las constancias con las cuales pretende acreditar haber dado cumplimiento a los efectos ordenados a través de Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en data veintiuno de marzo por este Tribunal.

**Tercero.** En consecuencia, a los puntos que anteceden esta autoridad se reserva el pronunciamiento correspondiente para emitirlo en el procedimiento procesal oportuno.

**Cuarto.** Se ordena turnar los autos del expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal a fin de que sea emitida la determinación correspondiente, relativa al cumplimiento o no del acuerdo de fecha veintiuno de marzo.

**Quinto.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

**Sexto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley<sup>4</sup> Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Delia Rosas Zacatenco, quien autentica y **da fe.**

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante CNHJ.

<sup>3</sup> En adelante MORENA.

<sup>4</sup> Por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.